

## **DIA MISIONAL**

(1927)

421. El Arzobispo Primado, los Arzobispos, Obispos, Vicarios y Prefectos Apostólicos de Colombia, reunidos en Conferencia y,

### **CONSIDERANDO:**

1°. Que es de apremiante necesidad intensificar la educación misional del pueblo católico, difundir mayor conocimiento del objeto y alcance de la Obra de la Propagación de la Fe y proporcionar a los señores párrocos y directores de institutos católicos de ambos sexos los medios más apropiados para multiplicar los recursos materiales y morales en favor de las misiones católicas, difundiendo más y más el conocimiento de Nuestro Señor Jesucristo; y

2°. Que nuestro Santísimo Padre Pío XI, al acoger y despachar favorablemente el mensaje del Consejo Superior de la Obra de la Propagación de la Fe sobre este particular, manifestó su soberana voluntad de que los deseos expresados por dicho Consejo se convirtiesen en hermosa realidad,

### **DECRETAN:**

1°. Señalase el penúltimo domingo de octubre de cada año para la celebración del día misional en todo el territorio de su jurisdicción, con el objeto de tomar parte en el grandioso movimiento misional iniciado por el Sumo Pontífice en su encíclica "Rerum Ecclesiae" a favor de las misiones católicas.

2°. Celébrese en tal día, de acuerdo con las instrucciones de la Sagrada Congregación de Ritos, de fecha 14 de abril de 1926, la misa votiva "pro fidei propagatione"; y, en caso de que la rúbrica no lo permita, dígase como oración imperada "pro re gravi" la de dicha misa, sub unica conclusionone.

3°. Dése, en lo posible, carácter misional a la predicación de este día, con alusión a la Obra de la Propagación de la Fe, y excítese a los fieles a inscribirse en tan benemérita asociación.

4°. Anuncien los párrocos esta fiesta a los fieles con anticipación, al menos de ocho días; exhórtenlos a ganar la indulgencia plenaria concedida a los que comulguen y oren por la conversión de los infieles en esa festividad, y aplicable a los difuntos.

5°. Hágase en tal día una colecta en todas las iglesias, para la Obra de las Misiones Católicas de Colombia; y remítase el producido al Ilustrísimo Señor Arzobispo Primado, por conducto de las respectivas Curias.

6°. Anótese esta solemnidad en el Ordo de cada diócesis, con los privilegios y gracias a ella anexos.